



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 037

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 03 DE MARZO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 045, PRESENTADA POR DOÑA: **LOURDES PATRICIA CASTILLA HUAMANI**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22077625, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 303 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **PATROCINIA HUAMANI NAUPA** A FAVOR DE: **LOURDES PATRICIA CASTILLA HUAMANI**, CON FECHA 19 DE ENERO DE 2000, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1041 AL 1043, DEL TOMO III DEL BIENIO 1999 - 2000, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DONA: **LOURDES PATRICIA CASTILLA HUAMANI**, CON DNI. N° 22077625, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 03 DE MARZO DEL 2021.



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452363817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2021 11:14:02-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:33:48-0500

DA CON LIBRETA ELECTORAL N°22071333, ANA DE CASA, ESTADO CI-
VIL MANIFIESTA SER SOLTERA, CON DOMICILIO EN LOS JARDINES N°2,
LOT# 34 DE ESTA CIUDAD DE NABCA, PROCEDE POR SU PROPIO DE-
RECHO Y DE LA OTRA PARTE COMO CONPRADORA DOÑA LOURDES PATRI-
CIA CASTILLA HUAMAN, PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO
NACIONAL DE IDENTIDAD N°22077625, OCUPACIÓN ANA DE CASA, ESTADO
CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA AV. WIRACOCHA N°1, 215-Je-
sús María-Lina, DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD, PROCEDE POR SU
PROPIO DERECHO, LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HABI-
LES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EX-
PEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A BUENES
JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SASTANTE
DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO
CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUI-
ENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMA-
DA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO, SEA ELEVA-
DO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL N°248 QUEDA A-
GREGADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO
SIGUE.
SEÑOR NOTARIO: SE LE ENCOMIENDA EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚ-
BLICAS, UNA DE CONTRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VEN-
DEDORA DOÑA PATROCINIA HUAMAN GAIPA, CON L.E. N°2071333, DE
ESTADO CIVIL SOLTERA Y DOMICILIADA EN LOS JARDINES N°2, LOT#
34 DE LA PROVINCIA DE NABCA; Y DE LA OTRA PARTE COMO CONPRADO-
RA DOÑA LOURDES PATRICIA CASTILLA HUAMAN, CON L.E. N°220776
25, DE ESTADO CIVIL SOLTERA Y DOMICILIADA EN LA AV. WIRACOCHA N°1,
215-Jesús María-Lina, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:33:59-0500



- un mil cuarenta y ocho -
Nº 108089

LA VENDEDORA DECLARA SER PROPIETARIA DEL INMUEBLE SIGUIENTES.

PRIMERO.- LA VENDEDORA DECLARA SER PROPIETARIA DEL INMUEBLE URBANO LOTE NRO. 16 DE LA MANZANA "B" DEL ASENTAMIENTO HUBANO LOS JARDINES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE, CON EL PASAJE NRO. 2, POR DONDE MIDE 9,50 ML., POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL LOTE NRO. 17, POR DONDE MIDE 19,00 ML., POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, CON LA CALLE ING. MORSESKY, POR DONDE MIDE 19,00 ML., Y POR EL FONDO CON EL LOTE NRO. 15 POR DONDE MIDE 9,50 ML., ENCERRANDO DENTRO DE ESTOS LINDEROS Y MEDIDAS UNA ÁREA SUPERFICIAL DE 180,50 M² (CIENTO OCHENTA METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS).

Cuyo dominio y propiedad lo tiene adquirido LA VENDEDORA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1999, DE SU ANTERIORES PROPIETARIOS DOÑA SABINA ROSA HERRERA PALQUI Y DON PEDRO JULIÁN ORRERO MIRANDA, POR ANTE LA NOTARÍA ABOGADA DE LA PROVINCIA DE NASCA DRA. YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN.

SEGUNDO.- POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL INMUEBLE URBANO DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A FAVOR DE LA COMPRADORA LOURDES PATRICIA CASTILLA HUAMANÍ, POR EL PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO DE US\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), QUE LA VENDEDORA RECIBE EN SU TOTALIDAD EN BILLETES EFECTIVOS Y CIRCULANTES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, AL MOMENTO DE FIRMAR LA PRESENTE MINUTA, RENUNCIANDO A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:34:05-0500

//TERCERO.-AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE ENTRE EL P

PRECIO PACTADO Y EL VALOR DEL INMUEBLE URBANO QUE SE ENAJENA
EXISTE LA MÁS JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA Y SI ALGUNA DIFE-
FERENCIA HUBIERA ENTRE UNO Y OTRO QUE POR EL MOMENTO NO SE -
PERCIBE SE HACEN DE AQUELLA MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN
RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR
LOS EFECTOS DE ESTA VENTA LEGAL Y PURA, TALES COMO ERROR, DOLO,
LESIÓN, ASÍ COMO A LOS PLAZOS QUE LA LEY SEÑALA PARA INTERPO-
NERLOS.

CUARTO.-AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA PRESENTE
COMPRA VENTA MATERIA DEL CONTRATO SE REALIZA "AD CORPUS", COM-
PRENDIENDO TERRENO, ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVI-
DUMBRES, AIRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRES-
PONDE AL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTO.-LA VENDEDORA DECLARA QUE SOBRE EL BIEN URBANO QUE ENA-
JENA NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL O -
EXTRAJUDICIAL Y EN GENERAL ACTO O CONTRATO LIMITATIVO DE SU
DERECHO DE DOMINIO Y LIBRE DISPOSICIÓN NO OBTANTE A LO CUAL
SE OBLIGA AL SANEAMIENTO Y EVICCIÓN CONFORME A LEY.

SEXTO.-AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE LA PRESENTE VEN-
TA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL IMPUESTO DE ALCABALA CONFORME
AL D. LEG. 776 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, EN ACTUAL VIGEN-
CIA.

SEPTIMO. TODOS LOS GASTOS QUE OBTASIONE EL OTORGAMIENTO DE ESTA
MINUTA Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO LA INSCRIP-
CIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE -
SERÁ DE CARGO EXCLUSIVO DE LA COMPRADORA.-AGREGUE Ud. SEÑOR -
NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY Y EXPIDA LOS PARTES CORRESPONDIENTES



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:34:15-0500



- en mil novecientos -
Nº 108091

... COMO ACTE DE FECHA
... PARA LOS EFECTOS DE SU INSCRIPCIÓN.- NASCA, 18 DE ENERO
DEL 2,000.- FIRMADO: FIRMA DE PATROCINIA HUAMANÍ RAMPA.- FIR-
MA DE LOURDES PATRICIA CASTILLA HUAMANÍ.- AUTORIZADA LA PRESEN-
TE MINUTA POR EL DR. JESÚS MARIO ZUÑIGA RAMOS ABOGADO REG. C.
A.1.1915.

... C. O. N. C. L. U. S. I. O. N.
... DE SU VIRTUD LEIDA QUE USTED A LOS OTORGANTES LA PRESENTE E-
SCRITURA DE COMPRAVENTA, POR LA NOTARIA SE AFIRMARON Y RE-
RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR VERDADERA Y VÁLIDA EN TO-
DO SUS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ LO DISPONEN OTORGAN-
TE Y FIRMARON DOY FE. ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES-
CRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL N.º 304 Y CORRE DE FO-
JAS MIL CUARENTITAS Y OCHO FOJAS. EN EL CUARENTITINGO DE NUESTRO RE-
GISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL 4
DIEZ EN CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE Y DOS MIL DOY FE.
ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS
CONCLUYÓ EL DIA 19 DE ENERO DEL 2,000.-

Patrocina Huamani
PATROCINIA HUAMANÍ RAMPA

Loures Patricia Castilla Huamani
LOURDES PATRICIA CASTILLA HUAMANÍ

Walter
WOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADO DE NASCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDÓS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:33:28-0500